



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**Resolución Ejecutiva Regional
N° 0065 -2014-GRA/PRES**

Ayacucho, **03 FEB. 2014**

VISTO :



El Oficio N° 1339-2013-GRA/GG-ORADM del 07 de noviembre 2013, Informe Técnico N° 009-2013-GRA/ORADM-ASESOR-EHVS y modificatoria de Resolución Ejecutiva Regional N° 0658-2013-GRA/PRES, Decreto N° 1149-2013-GRA/PRES-GG, y;

CONSIDERANDO :



Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con personería jurídica de derecho público;



Que, en el proceso de Desconcentración de competencias administrativas aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0658-2013-GRA/PRES, se faculta a las Oficinas Sub Regionales y las Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho, como órganos desconcentrados responsables de la ejecución directa de Proyectos de Inversión



Que, en el artículo Primero de la recurrida, se ha obviado mencionar la facultad resolutoria de contratación eventual a las **Unidades Operativas** de la Ejecutora 001: sede del Gobierno Regional de Ayacucho; por tanto, es necesario modificar dicho articulado, incidiendo que dichas contrataciones de personal calificado, sea para trabajos exclusivos del proyecto y/u obra en ejecución, cuyo resultado sea reflejado en el avance y cumplimiento de metas programadas en los diversos Proyectos de Inversión Pública, conforme se exprese en el expediente técnico aprobado; caso contrario deviene en NULO todo acto administrativo que contravenga lo dispuesto;



Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y N° 29053.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 0658-2013-GRA/PRES, en los siguientes términos :

“Artículo Primero .- DECLARAR PROCEDENTE a partir de la expedición del presente acto resolutivo, la Desconcentración de funciones del Sistema de Personal, mediante la Transferencia de competencias a las Oficinas Subregionales y Unidades Operativas de la Ejecutora 001: Sede del Gobierno Regional Ayacucho, para efectos de la contratación de Personal **Eventual** calificado, en sus respectivas jurisdicciones, para cumplir trabajos específicos en el proyecto y/u obra en ejecución, cuya retribución económica será asumido con fondos económicos del proyecto de inversión, previo informe preliminar de los resultados obtenidos, que justifique el avance de metas previstas conforme describe el Expediente técnico aprobado; incidiendo, que las contrataciones eventuales son de duración determinada, y dicha contrata no debe superar el año fiscal anual pertinente, bajo responsabilidad administrativa del directivo autorizado para suscribir los contratos eventuales y temporales. Las contrataciones eventuales realizadas, deberán ceñirse estrictamente a lo dispuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 908-2013-GR/PRES y la Directiva N° 002-2013-GR/PRES-GG-ORADM; de no ser así, será nulo todo acto administrativo que contravenga lo dispuesto por la superioridad.”

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente, los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0658-2013-GR/PRES de fecha 12 de agosto 2013, para su estricto cumplimiento de las Oficinas Subregionales y Unidades Operativas de la Ejecutora 001: Sede del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a las Oficinas Subregionales y Unidades Operativas (órganos desconcentrados), a los órganos estructurados, e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
WILFREDO OSORIMA NUÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución,
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por el despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL